

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5035

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019 por el que se declara el nuevo CEIP de doble línea, 6+12 unidades, en Sa Pobra, inversión de interés autonómico y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo rústico en el término municipal de sa Pobra

El crecimiento demográfico de Sa Pobra durante los últimos años y, en particular, el de los grupos en edad de escolarización ha sido exponencial; no así en el caso de las infraestructuras educativas, que han visto cómo se incrementaba la ratio de todos los niveles educativos de los centros sostenidos con fondos públicos de este término municipal sin que esto haya ido acompañado de la creación de nuevos centros educativos para dar respuesta a este importante crecimiento de población de la localidad.

El total de alumnos por etapas durante el curso 2018-2019 es de 499 en educación infantil y de 1.014 alumnos en educación primaria.

Actualmente, los centros educativos de Sa Pobra presentan ratios elevadas o incremento de unidades por la presión de la matrícula. De las ratios actuales de los centros del municipio cabe destacar lo siguiente:

- El elevado porcentaje de alumnos NESE, mientras que el reparto equilibrado entre centros solo puede dar buenos resultados con ratios poco elevadas.
- La mayoría de centros supera con creces la ratio de 22 alumnos por aula en los cursos de cuarto de educación infantil, aunque se crearon dos grupos de manera extraordinaria en dos centros.
- La actual configuración de seis grupos en el nivel de cuarto de educación infantil es totalmente insuficiente.
- Los datos actuales de población escolar demuestran que hay una matrícula muy numerosa en todos los centros del municipio.

Mientras las posibilidades de los centros actuales lo han permitido, se han adoptado todas las medidas oportunas dentro de los actuales edificios para optimizar los espacios y absorber el aumento de matrícula, pero en este momento hay que destacar que la mayoría de sus instalaciones o parcelas no permiten la ampliación suficiente en número de aulas y espacios complementarios obligatorios mínimos para acoger la demanda proveniente de la población actual en Sa Pobra y la prevista a corto plazo.

Dada la necesidad de escolarización que hay actualmente en el municipio de Sa Pobra, de acuerdo con los estudios hechos por la Consejería de Educación y Universidad, y dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, es del todo necesario construir de forma urgente un nuevo centro docente de educación infantil y primaria (CEIP) para garantizar la prestación de estas enseñanzas de manera idónea.

El Ayuntamiento de Sa Pobra no dispone de otros suelos urbanos que sean adecuados para la construcción de un CEIP de doble línea, 6+12 unidades.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo de 2019, acordó adjudicar provisionalmente —de forma condicionada a la obtención de la declaración de inversión de interés autonómico de acuerdo con el Decreto Ley 1/2018— el contrato patrimonial de adquisición en plena propiedad por parte del Ayuntamiento de Sa Pobra de unos terrenos con una cabida mínima de 8.100 m², hábiles para la construcción de un colegio público de educación infantil y primaria, con la finca n.º 22.520 de Sa Pobra, inscrita en el tomo 4557, en el folio 131, del libro 568.

Asimismo, el Pleno de la Corporación acordó, para el momento en que haya resultado perfeccionada la adquisición, poner a disposición de la Consejería de Educación y Universidad los terrenos adquiridos, descritos en el punto primero de este acuerdo, para la construcción de un nuevo colegio público de educación infantil y primaria en Sa Pobra.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que un equipamiento público de uso educativo se considera una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.





El artículo 8.6 del mencionado Decreto Ley 1/2018 dispone que la Administración o ente instrumental público promotor dispone, desde la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como inversión de interés autonómico de las Illes Balears, de un plazo máximo de dos años para la presentación del proyecto, y de otros dos años a continuación para iniciar su ejecución. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos determina la caducidad de la declaración.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la nueva escuela pública de doble línea, 6+12 unidades, en Sa Pobla, inversión de interés autonómico y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo rústico la parcela registral finca n.º 22.520 de Sa Pobla, inscrita en el tomo 4557, en el folio 131, del libro 568, ubicada en el término municipal de Sa Pobla, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sa Pobla.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de mayo de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

